



Banco Mundial

Consultoría: Licencia para el uso de la base de datos de la Plataforma PASSPORT (1ª fase).

Contrato No.: CONABIO/CGCRB/PSPSB-SSF-320/2017

CRB282/ZH282/17

Contrato estándar

SERVICIOS DE CONSULTORÍA

**Trabajos menores:
Mediante pago de una suma global**

4

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Consultoría: Licencia para el uso de la base de datos de la Plataforma PASSPORT (1ª fase).

Contrato No.: CONABIO/CGCRB/PSPSB-SSF-320/2017

CRB282/ZH282/17

ÍNDICE

Contrato de Servicios de Consultoría	3
CONTRATO	3
1. Servicios.....	3
2. Plazo.....	3
3. Pagos	3
4. Administración del proyecto.....	4
5. Calidad de los Servicios.....	4
6. Confidencialidad	4
7. Propiedad de los materiales	5
8. Prohibición al “Consultor” de participar en ciertas actividades	5
9. Seguros.....	5
10. Cesión	5
11. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato	5
12. Solución de controversias	5
13. Fraude y Corrupción en el caso del BIRF.....	5
14. Terminación por el “Contratante”	7
Lista de Anexos.....	8
Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios	9
Anexo B: Personal Clave del “Consultor”	14
Anexo C: Pagos	15



Consultoría: Licencia para el uso de la base de datos de la Plataforma PASSPORT (1ª fase).

Contrato No.: CONABIO/CGCRB/PSPSB-SSF-320/2017

CRB282/ZH282/17

Contrato de Servicios de Consultoría

TRABAJOS MENORES
MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL
(FINANCIADOS PARCIALMENTE POR EL BANCO MUNDIAL)

CONTRATO

Este contrato (el "Contrato") se celebra en este día **28 de abril de 2017**, entre **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, como fiduciaria del "Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad"**, beneficiaria de los recursos otorgados por el **Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)**, para la ejecución del Proyecto denominado **"Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad" (SPSB)**, en adelante el **"Contratante"** representado por la Secretaria Técnica del Fideicomiso, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo la **"CONABIO"**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, ambas con domicilio social en Liga Periférico-Insurgentes Sur Número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México, y **Euromonitor International Limited**, en adelante el **"Consultor"**, representado por su Director Ejecutivo **Mr. Timothy Randolph Kitchin**, cuya oficina principal está ubicada en Calle 60-61 Britton Street, London, EC1M 5UX, United Kingdom, y con número de registro fiscal (NIF) **1040587**.

Considerando que el **"Contratante"** tiene interés en que el **"Consultor"** preste los servicios que se señalan a continuación, y que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha **26 de julio de 2016**, con cargo al proyecto **GEF BM PPSYB, Proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (GRP 30015)**, autorizó el ingreso de los recursos para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la **"CONABIO"**.

CONSIDERANDO QUE el **"Consultor"** está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. **Servicios**
 - (i) El **"Consultor"** prestará los "Servicios" que se especifican en el **Anexo A**, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.
 - (ii) El **"Consultor"** encomendará la prestación de los "Servicios" al personal que se enumera en el **Anexo B**, "Personal Clave del "Consultor"". Dicho personal estará bajo la dirección y dependencia exclusiva del **"Consultor"**, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral con el **"Contratante"** ni con la **"CONABIO"**, a los que bajo ninguna circunstancia se les considerará como patrones sustitutos, solidarios o intermediarios.
2. **Plazo** El **"Consultor"** prestará los "Servicios" durante el período que se iniciará el **01 de mayo de 2017** y hasta el **31 de agosto de 2017**, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.
 - A. Monto máximo
3. **Pagos** El **"Contratante"** pagará al **"Consultor"** una suma no superior a **\$773,333.33**



Consultoría: Licencia para el uso de la base de datos de la Plataforma PASSPORT (1ª fase).

Contrato No.: CONABIO/CGCRB/PSPSB-SSF-320/2017
CRB282/ZH282/17

(Setecientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) menos la retención del 25% del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por los “Servicios” prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el “**Consultor**”, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

- i. Se otorgará un único pago del valor total del contrato, equivalente a un monto neto de **\$580,000.00 (Quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**, a la entrega en día hábil a plena satisfacción de la “**CONABIO**”, de la licencia para el uso de la base de datos de la Plataforma PASSPORT, y del inicio del proceso de capacitación y Gestión de Cuenta con base en el plan que será acordado con la CRBG y la UCP-SPSB dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la fecha del pago.

El monto total es por \$773,333.33 (Setecientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) con ISR incluido.

C. Condiciones de pago

El pago se efectuará en moneda nacional en día hábil, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación por el “**Consultor**” de la factura al Coordinador designado en el punto 4.

4. Administración del proyecto

A. Coordinador y Responsable de Seguimiento Técnico

El “**Contratante**” y la “**CONABIO**” designan al Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos y al Coordinador del Proyectos de Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad, como su Coordinador y Responsable de Seguimiento Técnico, respectivamente, siendo el primero responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, y el segundo de la aceptación y aprobación por parte de la “**CONABIO**” de los elementos que deban proporcionarse, y de la recepción y aprobación de la factura para realizar el pago.

5. Calidad de los Servicios

El “**Consultor**” se compromete a prestar los “**Servicios**” de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El “**Consultor**” deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el “**Contratante**” y por la “**CONABIO**”.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, sin consentimiento previo por escrito del “**Contratante**” o de la “**CONABIO**”, el “**Consultor**” no podrá revelar ni divulgar en provecho propio o de terceros, ninguna información que le proporcione el “**Contratante**” o la “**CONABIO**”, ni la que resulte de las investigaciones practicadas en relación con los “**Servicios**” objeto de este Contrato, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente instrumento.



Consultoría: Licencia para el uso de la base de datos de la Plataforma PASSPORT (1ª fase).

Contrato No.: CONABIO/CGCRB/PSPSB-SSF-320/2017

CRB282/ZH282/17

- 7. Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de cómputo u otros materiales o productos derivados de la Consultoría preparados por el “**Consultor**” para el “**Contratante**” y la “**CONABIO**” en virtud de este Contrato, serán propiedad del “**Contratante**” y de la “**CONABIO**”, a quienes les corresponderá la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial sobre dichas obras. El “**Consultor**” podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de cómputo, para usarlos sin fines de lucro y sin posibilidad de transmitirlos a terceros.
- 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El “**Consultor**” conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el “**Consultor**”, ni su matriz, ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios distintos de los “**Servicios**” y de cualquier continuación de los mismos para cualquier proyecto que se derive de los “**Servicios**” o esté estrechamente relacionado con ellos.
- 9. Seguros** El “**Consultor**” será responsable de contratar los seguros pertinentes, y en caso contrario será responsable de evitar cualquier riesgo y, en su caso, de solventar los gastos de cualquier siniestro, liberando al “**Contratante**” y a la “**CONABIO**” de cualquier responsabilidad al respecto.
- 10. Cesión** El “**Consultor**” no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del “**Contratante**” y de la “**CONABIO**”.
- 11. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato** El Contrato se regirá por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos (México), y el idioma del Contrato será el español.
- 12. Solución de controversias** Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley de México, acordando las partes someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo tanto el “**Consultor**” renuncia expresamente al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.
- 13. Fraude y Corrupción en el caso del BIRF** El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), el personal, los subcontratistas, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos¹. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco.

- (a) define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

¹ En este contexto, cualquier acción ejercida por el Licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia.



Consultoría: Licencia para el uso de la base de datos de la Plataforma PASSPORT (1ª fase).

Contrato No.: CONABIO/CGCRB/PSPSB-SSF-320/2017

CRB282/ZH282/17

- (i) “práctica corrupta”² es el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir de modo impropio la actuación de otra parte;
- (ii) “práctica fraudulenta”³ es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que intencionalmente o imprudentemente engaña, o intenta engañar, a una parte para obtener beneficios financieros o de otra índole o para evitar una obligación;
- (iii) “prácticas de colusión”⁴ es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar impropriamente la actuación de otra parte;
- (iv) “prácticas coercitivas”⁵ es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar impropriamente la actuación de una parte;
- (v) ”práctica obstructiva es:
 - aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de adquisición, o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación del Banco referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.
 - bb) toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías establecido en la Cláusula 3.1(e) de las IAO (Instrucciones a los Oferentes, de los Documentos Estándar de Licitación Pública, Banco Mundial).
- (b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato de que se trate;
- (c) anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento

² A los efectos de estos Documentos de Licitación, “otra parte” significa un funcionario público que interviene en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a los funcionarios del Banco Mundial y los empleados de otros organismos que revisan o aprueben decisiones relativas a los contratos decisiones en materia de adquisiciones.

³ A los efectos de estos Documentos de Licitación, “parte” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” están relacionados con el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato, y en el “acto u omisión” debe haber intención de influir en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato.

⁴ A los efectos de estos Documentos de Licitación, “partes” significa los participantes en el proceso de adquisición (incluidos los funcionarios públicos) que pretendan establecer precios de oferta a niveles artificiales o no competitivos.

⁵ A los efectos de estos Documentos de Licitación, “parte” significa un participante en el proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato.



Consultoría: Licencia para el uso de la base de datos de la Plataforma PASSPORT (1ª fase).

**Contrato No.: CONABIO/CGCRB/PSPSB-SSF-320/2017
CRB282/ZH282/17**

determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación;

- (d) sancionará a una firma o individuo, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco⁶, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine⁷ subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.
- (e) tendrá el derecho a exigir que, en los documentos de licitación y en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una disposición que exija que los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

14. Terminación por el "Contratante" El "Contratante" podrá rescindir el contrato de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que el "Consultor" no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones contenidas en las leyes, reglamentos, acuerdos y normas que rigen este documento.

La rescisión operará previa notificación del incumplimiento que por escrito haga el "Contratante" al "Consultor", quién contará con un plazo de veinte (20) días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, el "Contratante", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por el "Consultor", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito al "Consultor" dicha determinación, en su caso haciendo de su conocimiento las condiciones correspondientes a dicha terminación.

⁶ Una firma o individuo podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Bancos Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones.

⁷ Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para una licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.

TK



Consultoría: Licencia para el uso de la base de datos de la Plataforma PASSPORT (1ª fase).

Contrato No.: CONABIO/CGCRB/PSPSB-SSF-320/2017
CRB282/ZH282/17

POR EL "CONTRATANTE"

POR EL "CONSULTOR"

Mtra. Ana Luisa Guzmán y Lopez Figueroa
Secretaría Técnica



Mr. Timothy Randolph Kitchin
Director Ejecutivo

POR LA CONABIO

Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

Mtro. Pedro Carlos Alvarez Icaza Longoria
Coordinador General de Corredores y Recursos
Biológicos

Lista de Anexos

- Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios.
- Anexo B: Personal Clave del "Consultor".
- Anexo C: Pagos.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, CON LA INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE EUROMONITOR INTERNACIONAL LIMITED.

TK



Consultoría: Licencia para el uso de la base de datos de la Plataforma PASSPORT (1ª fase).

Contrato No.: CONABIO/CGCRB/PSPSB-SSF-320/2017
CRB282/ZH282/17

Anexo "A"

Términos de Referencia y Alcance de los Servicios

1. Nombre de la consultoría

Licencia para el uso de la base de datos de la Plataforma PASSPORT (1ª fase).

2. Antecedentes

El proyecto de Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB), tiene el objetivo de conservar y proteger la biodiversidad de México, significativa a nivel nacional y mundial, mediante la integración de prácticas de gestión amigables con la biodiversidad en paisajes productivos dentro de corredores biológicos prioritarios. El proyecto SPSB es ejecutado por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y se enmarca en el Acuerdo de Donación (AD) número MX-TF012908, suscrito el 3 de octubre de 2012 entre Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) que actúa como fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (FFB), el Gobierno de México representado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial) que actúa como agencia implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés).

El proyecto SPSB opera en corredores biológicos de los Estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán, e incidirá en los sistemas productivos de café, cacao, miel, ganadería, silvopastoril, uso de la vida silvestre, forestería y ecoturismo.

El proyecto SPSB tiene cuatro componentes: 1) Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad; 2) Asociaciones de productores y planes de negocio amigables con la biodiversidad; 3) Institucionalidad, biosellos y cooperación Sur-Sur; 4) Administración del proyecto y monitoreo.

El Componente 3 está orientado hacia los aspectos transversales y no restringidos a lo territorial del Proyecto SPSB. Por un lado, busca desarrollar el marco institucional; y por el otro, fortalecer las capacidades de las asociaciones de productores (AP) para apoyar e impulsar el desarrollo de sistemas productivos amigables con la biodiversidad, así como la preferencia o la aceptación de bienes y servicios diferenciados por ser amigables con la biodiversidad por parte de los consumidores. Este servicio se enmarca dentro del Subcomponente 3.2 Diseño y uso de instrumentos de diferenciación de productos en el mercado, el cual busca apoyar una estrategia de diferenciación de mercado para los productos amigables con la biodiversidad mediante el desarrollo de estándares sobre prácticas productivas amigables con la biodiversidad y/o etiquetas de mercado (biosellos), en cooperación y consulta con las principales partes interesadas, incluidos expertos técnicos, productores e instituciones públicas, y con la asistencia de verificadores independientes a fin de mantener la integridad de los estándares/sellos, asegurar su cumplimiento y generar confianza en el consumidor.

El proyecto resalta las ventajas de contar con grupos de productores organizados en AP para introducir prácticas de gestión y producción que inicien o incrementen su acceso a mercados preferentes de bienes y servicios amigables con la biodiversidad, garantizando el cumplimiento de prácticas amigables con la biodiversidad mediante una estrategia de diferenciación desarrollada bajo el subcomponente 3.2.

El desarrollo de una estrategia de diferenciación en el mercado de los bienes y servicios amigables con la biodiversidad, requiere de información comercial especializada que oriente sobre la preferencia o aceptación entre los consumidores, del consumo *per cápita*, de compradores potenciales con los que se puedan establecer alianzas de negocios, así como del mercado actual y potencial para los diferentes productos, además de una evaluación de la forma en la que las (AP) han adoptado las prácticas amigables con la biodiversidad.



Consultoría: Licencia para el uso de la base de datos de la Plataforma PASSPORT (1ª fase).

Contrato No.: CONABIO/CGCRB/PSPSB-SSF-320/2017

CRB282/ZH282/17

Mediante el presente servicio se contratará con la empresa Euromonitor International Limited la licencia de uso de su base de datos llamada PASSPORT, la cual integra estadísticas y análisis para cada categoría de producto (incluyendo recursos biológicos) y para cada país sobre tendencias del mercado. El manejo y análisis de este tipo de información fortalece las capacidades de investigación e inteligencia de mercados y proporciona contenidos para la planeación estratégica de la comercialización. El costo del servicio depende del número de productos o industrias y del número de países por investigar, por esta razón, para este servicio se considera el acceso únicamente a la información sobre mercados orgánicos, convencionales y de productos éticos⁸ (*ethical label*) para productos de miel, café y cacao en los 23 países de mayor demanda: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, China, Corea, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Holanda, Italia, Japón, Malasia, Arabia Saudita, Singapur, Suecia, Suiza, Rusia, Reino Unido, Estados Unidos y Turquía.

Euromonitor International Limited es una empresa que investiga, integra y provee información a nivel internacional sobre el contexto del mercado (tamaño, crecimiento y principales marcas), la competencia en cada industria y las tendencias futuras que ayudan a la planeación estratégica para la comercialización. La mayor fortaleza de la información de Euromonitor International Limited es su calidad, confiabilidad y comparabilidad entre países, dado que los datos son extraídos por una red de más de 600 analistas y consultores en todo el mundo. La información es contenida en plataformas y bases de datos, dentro de las que destaca la plataforma PASSPORT, cuyo servicio se pone a disposición mediante una suscripción anual o plurianual, la cual incluye un servicio complementario de Gestión de Cuenta durante todo el período de suscripción, que proporciona soporte exhaustivo de capacitación técnica de la plataforma PASSPORT.

Esta consultoría es una de las actividades comprometidas por la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) para el subcomponente 3.2 del proyecto SPSB.

3. Ubicación

La Licencia se usará en la Ciudad de México e incluye capacitación y soporte a distancia sobre el uso de esta herramienta, así como para facilitar la consulta y análisis de información, la cual será permanente durante el periodo de vigencia de la licencia.

4. Objetivo general

Brindar a la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos (CGCRB), en particular a la Unidad Coordinadora del Proyecto SPSB (UCP), a la Dirección General de Corredores Biológicos (DGCBB) y a la Coordinación de Recursos Biológicos y Genéticos, la licencia para el uso de la plataforma PASSPORT de Euromonitor International Limited únicamente para la información sobre mercados orgánicos, convencionales y de productos éticos⁹ (*ethical label*) para productos de miel, café y cacao en los 23 países de mayor demanda: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, China, Corea, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Holanda, Italia, Japón, Malasia, Arabia Saudita, Singapur, Suecia, Suiza, Rusia, Reino Unido, Estados Unidos y Turquía y así fortalecer las capacidades de investigación e inteligencia de mercados y estar en condiciones de proporcionar contenidos estratégicos de promoción de productos de miel, café y cacao a las AP apoyadas por el proyecto SPSB.

⁸ Los productos éticos tienen atributos con responsabilidad social y ambiental como son comercio justo, de pequeños productores, de origen, cuidado con el ambiente, etc.

⁹ Los productos éticos tienen atributos con responsabilidad social y ambiental como son comercio justo, de pequeños productores, de origen, cuidado con el ambiente, etc.



Consultoría: Licencia para el uso de la base de datos de la Plataforma PASSPORT (1ª fase).

Contrato No.: CONABIO/CGCRB/PSPSB-SSF-320/2017

CRB282/ZH282/17

5. Objetivos específicos

- Capacitación técnica en el uso de la plataforma PASSPORT al personal de la Dirección General de Corredores Biológicos, de la Coordinación de Recursos Biológicos y Genéticos (CRBG) y de la Unidad Coordinadora del Proyecto SPSB (UCP).
- Desarrollar capacidades en el personal para:
 - Identificar y comparar información relevante sobre el consumo *per cápita*, las preferencias de los consumidores, compradores potenciales y las tendencias de los mercados orgánicos, convencionales y de productos éticos de productos de miel, café y cacao en los países de mayor demanda: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, China, Corea, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Holanda, Italia, Japón, Malasia, Arabia Saudita, Singapur, Suecia, Suiza, Rusia, Reino Unido, Estados Unidos y Turquía.
 - Analizar la información relevante con la que se podrá hacer la priorización de los conceptos y atributos principales para la diferenciación en los mercados orgánicos, convencionales y de productos éticos de miel, café y cacao, tanto a nivel nacional como internacional (para los países incluidos en la licencia).
 - Hacer recomendaciones de integración del resultado de la priorización dentro de un esquema de diferenciación en el mercado de los productos de miel, café y cacao que contribuyan a la planeación estratégica de comercialización de las AP involucradas.

6. Actividades

Euromonitor International Limited a cargo de este servicio realizará las siguientes actividades:

- i. Elaborará un Plan de capacitación y Gestión de Cuenta dentro de los siguientes 10 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del contrato.
- ii. Dar capacitación técnica para el uso de la plataforma PASSPORT al personal de la CRBG, la UCP y la DGCB.
- iii. Proporcionar el servicio de Gestión de Cuenta en español durante todo el período de vigencia de la licencia para que los usuarios puedan comprender mejor las funcionalidades de la plataforma PASSPORT; así como apoyar eficientemente a los usuarios en torno a lo siguiente:
 - a. La identificación y comparación de la información relevante sobre el consumo *per cápita*, las preferencias de los consumidores, compradores potenciales y las tendencias de los mercados orgánicos, convencionales y de productos éticos para el tipo de productos relacionados con los sistemas productivos de miel, café y cacao en: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, China, Corea, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Holanda, Italia, Japón, Malasia, Arabia Saudita, Singapur, Suecia, Suiza, Rusia, Reino Unido, Estados Unidos y Turquía
 - b. El análisis de la información relevante con la que se podrá hacer la priorización de los conceptos y atributos principales para la diferenciación en los mercados orgánicos, convencionales y de productos éticos de miel, café y cacao, tanto a nivel nacional como internacional (para los países incluidos en la licencia).
 - c. La generación de recomendaciones de integración del resultado de la priorización dentro de un esquema de diferenciación en el mercado de los productos de miel, café y cacao que contribuyan a la planeación estratégica de comercialización de las AP involucradas.

7. Resultados

- i. Personal de la DGCB, de la CRBG y de la UCP capacitado en el uso de la plataforma PASSPORT.
- ii. Personal de la DGCB, de la CRBG y la UCP capaz de recopilar y comparar información estadística sobre mercados orgánicos, convencionales y de productos éticos (ethical label) para café, cacao y miel, en cada uno de los 23 países seleccionados¹⁰ respecto de:

¹⁰ Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, China, Corea, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Holanda, Italia, Japón, Malasia, Arabia Saudita, Singapur, Suecia, Suiza, Rusia, Reino Unido, Estados Unidos y Turquía

TK



Consultoría: Licencia para el uso de la base de datos de la Plataforma PASSPORT (1ª fase).

Contrato No.: CONABIO/CGCRB/PSPSB-SSF-320/2017
CRB282/ZH282/17

- a. Tamaño de mercado en volumen y valor con base en estadísticas históricas de hasta 20 años y proyecciones a 5 años.
 - b. Participación de mercado por empresas líderes.
 - c. Participación de mercado por marcas líderes.
 - d. Identificación y análisis de los canales de distribución y precios.
- iii. Personal de la DGCB, de la CRBG y de la UCP capaz de realizar reportes de la información de artículos, resúmenes ejecutivos, semblanzas, perfiles de empresas, opiniones y noticias relevantes sobre mercados orgánicos, convencionales y de productos éticos (*ethical label*) para café, cacao y miel en los países incluidos en la licencia.
 - iv. Personal de la DGCB, de la CRBG y de la UCP capaz de realizar análisis de información relevante para entender el consumo *per cápita*, preferencias de los consumidores, compradores potenciales, estructura y patrones de producción y comercio (por ejemplo, cadenas de valor, cadenas de suministro - como Business to Business-) y las tendencias de los mercados orgánicos, convencionales y de productos éticos (*ethical label*) para café, cacao y miel en los países incluidos en la licencia; lo que servirá como insumo para el desarrollo de instrumentos de diferenciación en el mercado comprometidos en el proyecto SPSB.
 - v. Personal de la DGCB, de la CRBG y de la UCP capaz de hacer priorización de los conceptos y atributos principales para la diferenciación en los mercados de miel, café y cacao.
 - vi. Personal de la DGCB, de la CRBG y de la UCP capaz de integrar el resultado de la priorización de los conceptos y atributos principales para la diferenciación en los mercados de miel, café y cacao en una estrategia de diferenciación que contribuya a la planeación estratégica de comercialización de las AP involucradas.

8. Productos

Licencia para el uso de la base de datos de la Plataforma PASSPORT, la cual incluye la capacitación y la Gestión de Cuenta (acompañamiento a distancia en el uso de la plataforma).

Los usuarios de la plataforma PASSPORT deberán contar con autorización expresa de los titulares de la DGCB y de la CRBG, además de leer y firmar los términos y condiciones para el uso, manipulación y reproducción de la información, cumpliendo con las condiciones, restricciones y limitaciones impuestas por Euromonitor International Limited.

9. Duración

Este servicio tiene una duración de 4 (cuatro) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.

10. Costo

El monto total del servicio es de \$580,000.00 (Quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.). El monto incluye impuestos o retenciones aplicables. Asimismo, será con cargo al Componente 3, Subcomponente 3.2, categoría 2, del proyecto SPSB; y comprenderá tanto los honorarios profesionales, así como los gastos por viáticos y pasajes de los participantes en las actividades necesarias para alcanzar los objetivos.

11. Pago

El monto total del servicio se pagará en una sola exhibición dentro de los siguientes 30 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del contrato.

Al pagar el servicio se proporcionará el acceso a la plataforma y se iniciará con el proceso de capacitación y Gestión de Cuenta con base en el plan acordado con la CRBG y la UCP-SPSB dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la fecha del pago.



Consultoría: Licencia para el uso de la base de datos de la Plataforma PASSPORT (1ª fase).

Contrato No.: CONABIO/CGCRB/PSPSB-SSF-320/2017

CRB282/ZH282/17

12. Perfil de la entidad consultora, personal clave y justificación de adjudicación directa

Euromonitor International Limited es una empresa constituida en Inglaterra y Gales con el número de registro 01040587. Es una compañía proveedora de inteligencia global de mercado de consumo. La información que maneja es contenida en plataformas y bases de datos, dentro de las que destaca la plataforma de software de análisis de mercado global PASSPORT. Es la única empresa productora y proveedora de esta plataforma, la cual está disponible como una base de datos de suscripción anual o plurianual. PASSPORT integra estadísticas y análisis para cada categoría de producto y para cada país sobre tendencias del mercado, información que constituye un insumo para la planeación estratégica de comercialización. Esta plataforma incluye además un servicio complementario de Gestión de Cuenta durante todo el período de suscripción, que proporciona soporte exhaustivo de capacitación técnica de la plataforma.

Euromonitor International Limited publica sus investigaciones en los mercados internacionales desde hace más de 40 años. La compañía tiene oficinas en Londres, Chicago, Singapur, Shanghái, Vilnius, Tokio, Dubái, Sídney, Bangalore, Santiago, Sao Paulo y Ciudad del Cabo. Euromonitor International Limited es una empresa que investiga, integra y provee información a nivel internacional sobre el contexto del mercado (tamaño, crecimiento y principales marcas), la competencia en cada industria y las tendencias futuras que ayudan a la planeación estratégica para la comercialización.

La mayor fortaleza de la información de Euromonitor International Limited es su calidad, confiabilidad y comparabilidad entre países, dado que los datos son extraídos por una red de más de 600 analistas y consultores en todo el mundo que constituyen una red de investigación especializada en mercados globales de consumo y servicios. La división de consultoría de la compañía también lleva a cabo proyectos de investigación a la medida en todos los sectores, incluyendo industrias, negocios e industrias de alta tecnología.

Asimismo, Euromonitor International Limited produce numerosos informes cada año, que se publican en una variedad de formatos, desde bases de datos en línea a informes de mercado y libros de referencia estadística.

El desarrollo de una estrategia de diferenciación en el mercado de los bienes y servicios amigables con la biodiversidad, contemplado en el Subcomponente 3.2 Diseño y uso de instrumentos de diferenciación de productos en el mercado, requiere de información comercial especializada que oriente sobre la preferencia o aceptación entre los consumidores, del consumo per cápita, de compradores potenciales con los que se puedan establecer alianzas de negocios, así como del mercado actual y potencial para los diferentes productos, además de una evaluación de la forma en la que las AP han adoptado las prácticas amigables con la biodiversidad. Euromonitor International Limited permitirá el acceso al uso de su base de datos llamada PASSPORT, la cual integra estadísticas y análisis para cada categoría de producto (incluyendo recursos biológicos) y para cada país sobre tendencias del mercado, información que constituye un insumo para la planeación estratégica de comercialización de las AP.



Consultoría: Licencia para el uso de la base de datos de la Plataforma PASSPORT (1ª fase).

Contrato No.: CONABIO/CGCRB/PSPSB-SSF-320/2017

CRB282/ZH282/17

Anexo B Personal Clave del Consultor

Dato personal



Consultoría: Licencia para el uso de la base de datos de la Plataforma PASSPORT (1ª fase).

Contrato No.: CONABIO/CGCRB/PSPSB-SSF-320/2017
CRB282/ZH282/17

Anexo "C" Pagos

Productos	Fecha de entrega	Cantidad
Licencia	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del contrato.	\$773,333.33
	Subtotal	\$773,333.33
	Menos el 25% del ISR	\$ 193,333.33
	Total:	\$ 580,000.00

Los pagos estarán sujetos a la entrega de los productos señalados en el cuadro anterior y deberán ser aprobados técnicamente a satisfacción por la UCP-SPSB y de la CONABIO, que fungirá como área responsable de este proceso.

Las Partes declaran expresamente que en ningún momento se considerará al "Contratante" ni a la "CONABIO" como intermediarias del "Consultor", respecto del personal que ocupe este último para la realización de las actividades objeto del presente Contrato. En consecuencia serán por cuenta exclusiva del "Consultor", el pago de salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación o prestación derivada de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley del Seguro Social, y en general de las leyes fiscales, respecto de los trabajadores, colaboradores o empleados del mismo, sin que puedan considerarse al "Contratante" ni a la "CONABIO" por concepto alguno, como patrones directos, indirectos o sustitutos ni por el régimen de subcontratación. Así mismo, las Partes convienen en que el presente Contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o de vínculo de carácter laboral ni intermediario laboral entre el "Consultor", el "Contratante" ni la "CONABIO".